



No. Oficio: AEFM/DGPPEE/148/2024

Ciudad de México a 15 de julio de 2024.

María Luisa Gordillo Díaz

Directora General de Educación Normal y Actualización
del Magisterio

René Mario Franco Rodríguez

Director General de Operación de Servicios Educativos

Presentes

Con la finalidad de continuar con los trabajos de adecuación, alineación y homologación de distintos procesos en materia de Administración y Control Escolar, conforme a los objetivos específicos 1, 2 y 4, así como a las funciones 3, 5 y 10 establecidas en el Manual de esta Dirección General; al respecto, se solicita su amable apoyo con el propósito de observar el cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias, de las **"Recomendaciones generales para el proceso de inscripción y reinscripción en los planteles educativos de educación básica, adscritos a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para el ciclo escolar 2024-2025"**, que se detallan a continuación:

I. Proceso de inscripción.

La inscripción¹ es el proceso mediante el cual se regula el ingreso, reingreso y registro de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a un grado de educación preescolar, primaria o secundaria, para facilitar su continuidad en el Sistema Educativo Nacional (SEN). Si la madre, padre de familia o tutor del aspirante realizó un proceso previo de preinscripción en línea (para educación preescolar, primer grado de educación primaria o primer grado de educación secundaria), deberá corroborar y validar los datos que se reflejan en el formato "INS-10 Solicitud de Inscripción o Reinscripción", directamente en el plantel educativo y proceder a su firma correspondiente.

La fecha límite de inscripción para el ciclo escolar 2024-2025 en educación preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria será el 23 de agosto de 2024.

II. Proceso de reinscripción.

La reinscripción² es el proceso mediante el cual se formaliza el registro del alumnado a un grado de la educación básica subsecuente al inicial, con el fin de dar continuidad a su historial académico.

¹ Con base en el título III, Inscripción y reinscripción numerales 3.1 y 3.2 de las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, y el 66 de su Anexo 1. Glosario de Términos Educativos, publicados por la DGAIR el 29 de abril de 2019, https://controlescolar.sep.gob.mx/work/models/demo/Resource/52/1/images/normas_29042019.pdf https://controlescolar.sep.gob.mx/work/models/demo/Resource/52/1/images/Anexo_02052019.pdf

² Concepto basado en los numerales 3.8 de las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, y el 87 de su Anexo 1. Glosario de Términos Educativos, publicados por la DGAIR el 29 de abril de 2019.



Tratándose de alumnas y alumnos que se reinscriben en el mismo plantel educativo y turno, en cualquiera de los grados que le corresponda, el proceso se realizará de manera automática, es decir, la madre, el padre de familia o tutor sólo deberá corroborar y validar los datos que se reflejan en el formato "INS-10 Solicitud de Inscripción o Reinscripción" directamente en el plantel educativo y proceder nuevamente a su firma. En caso de que se requiera modificar algún dato registrado, se deberá notificar a la directora o director del plantel educativo dentro de los primeros cinco días hábiles a partir del inicio del ciclo escolar 2024-2025 (del 26 al 30 de agosto de 2024) para actualizar la información de la alumna o alumno, a través del *SIIEWeb*. En este caso, sólo se solicitará lo necesario con fines administrativos para la actualización del expediente escolar (fotografías, Cartilla Nacional de Salud y Certificado Médico de la alumna o alumno).

III. Proceso de inscripción extemporánea y cambios para grados subsecuentes.

La inscripción extemporánea y cambios para grados subsecuentes se realizan para aquellos aspirantes a educación preescolar, primaria o secundaria, cuyas madres, padres de familia o tutores solicitan un lugar para inscripción o reinscripción en escuelas públicas que cuenten con disponibilidad de espacios, de acuerdo con la capacidad instalada, reportada en el Sistema de Información Escolar.

La madre, padre de familia o tutor del aspirante deberá solicitar la gestión de la autorización de inscripción extemporánea o cambio de escuela para grados subsecuentes al inicio del ciclo escolar 2024-2025, en las fechas establecidas para cada nivel educativo.

Para las y los aspirantes que ingresan a preescolar, 1er. grado de primaria o 1º. grado de secundaria, el movimiento procede únicamente cuando no se haya realizado trámite alguno, solicitud por cambio de domicilio o de entidad federativa, y aplicará en aquellas escuelas públicas que cuenten con lugares disponibles.

Para las alumnas y alumnos de grados subsecuentes, bastará con que el movimiento sea autorizado por parte de la autoridad competente, únicamente en aquellas escuelas públicas que cuenten con lugares disponibles.

Una vez emitida la autorización de inscripción extemporánea o cambio para grados subsecuentes, la madre, padre de familia o tutor deberá notificar dentro de los cinco días hábiles posteriores, a partir del inicio del ciclo escolar 2024-2025, los datos generales del aspirante a la directora o director del plantel educativo al que fue asignada la solicitud, con la finalidad de llenar el formato "INS-10 Solicitud de Inscripción y Reinscripción", para quedar formalmente inscrito en el plantel educativo.

Si la alumna o alumno proviene de algún plantel educativo adscrito a la AEFCM, se deberá recuperar, a través del *SIIEWeb*, el historial académico y los datos generales con los que se cuente. En caso de tratarse de un aspirante de nuevo ingreso, se procederá a registrar los datos por primera vez en el sistema.

Dicho proceso atiende los siguientes casos:

https://controlescolar.sep.gob.mx/work/models/demo/Resource/52/1/images/normas_29042019.pdf
https://controlescolar.sep.gob.mx/work/models/demo/Resource/52/1/images/Anexo_02052019.pdf





- a) **Inscripción de aspirantes extemporáneos a preescolar, 1er. grado de primaria y 1er. grado de secundaria que solicitan un lugar en el plantel educativo.** Aplica para quienes no realizaron el proceso de preinscripción durante el periodo establecido, debido a que las madres, padres de familia o tutores tuvieron un cambio de domicilio o entidad federativa y soliciten inscribirse en un plantel educativo.
- b) **Reinscripción de alumnas y alumnos de grados subsecuentes que solicitan un lugar en otro plantel educativo.** Aplica para las alumnas y alumnos de educación preescolar, primaria o secundaria que solicitan reinscripción en un plantel educativo distinto al de origen y que provienen de otro plantel educativo, entidad federativa o del extranjero.

Inscripción extemporánea o cambios para escuelas en educación básica (preescolar, primaria y secundaria) Ciclo escolar 2024-2025		
Nivel educativo		Periodo
Preescolar	2° a 3er. grado	Del 05 al 16 de agosto de 2024, a través del portal de la AEFCM
	1°, 2° y 3er. grado, extemporáneos sin escuela por cambio de domicilio, proveniente de otra entidad federativa	Del 26 de agosto al 06 de septiembre de 2024, a través del portal de la AEFCM
Primaria	2° a 6° grado	Del 05 al 16 de agosto de 2024, a través del portal de la AEFCM
	1er. grado, extemporáneos sin escuela por cambio de domicilio, proveniente de otra entidad federativa	Del 26 de agosto al 06 de septiembre de 2024, a través del portal de la AEFCM
Secundaria	2° a 3er. grado	Del 05 al 16 de agosto de 2024, a través del portal de la AEFCM
	1er. grado, extemporáneos sin escuela por cambio de domicilio, proveniente de otra entidad federativa	Del 26 de agosto al 06 de septiembre de 2024, a través del portal de la AEFCM



Es importante enfatizar que, tanto los aspirantes que provienen de un proceso de preinscripción y cuentan con su comprobante de asignación a un plantel educativo, así como las alumnas y alumnos que reingresan a un grado subsecuente, deberán confirmar su inscripción o reinscripción (del lunes 26 de agosto al viernes 06 de septiembre de 2024); después de ese periodo, perderá el lugar asignado.

Áreas responsables.

A partir del lunes 09 de septiembre de 2024, las áreas de Control Escolar del nivel educativo correspondiente determinarán los lugares que resulten disponibles en los planteles educativos, con la finalidad de que el proceso de inscripción, reinscripción, inscripción extemporánea o cambios para grados subsecuentes se concrete al periodo para regularizar el proceso de inscripciones y se pueda proceder, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, en aquellas escuelas donde se cuente con espacios disponibles, se canalizará y orientará a las madres, padres de familia o tutores que aún no hayan logrado concretar su proceso de Inscripción.

Para el servicio educativo que ofrecen los Centros de Atención Múltiple (CAM), las inscripciones y reinscripciones se realizarán de manera directa en los planteles educativos, durante todo el ciclo escolar.

Lugares de atención.

Con la finalidad de orientar a las madres, padres de familia o tutores, el Área de Control Escolar del nivel educativo correspondiente, dará atención a las solicitudes de orientación o directamente en:

Nivel preescolar

- Para jardines de niños en preescolar DGOSE: Teléfono 55 3601 8400 extensión 48351, correo electrónico: controlescolar.prees@aeefcm.gob.mx
- Para jardines de niños en preescolar Iztapalapa: Teléfono 55 3601 7100 extensión 46562, correo electrónico: said dgsei@aeefcm.gob.mx
- Para el jardín de niños en preescolar DGENAM: Directamente en el plantel educativo.

Nivel primaria

- **Primer grado** en DGOSE: Teléfono 55 3601 8400 extensiones 49268 o 49221, correo electrónico: inscripcionescsepri@aeefcm.gob.mx
Grados subsecuentes: Teléfono 55 3601 8400 extensiones 49268 o 49221, correos electrónicos: inscripcionescsepri@aeefcm.gob.mx y andrikl@aeefcm.gob.mx
- **Primer grado y grados subsecuentes** en Iztapalapa: Teléfono 55 3601 7100 extensión 46562, correo electrónico: said dgsei@aeefcm.gob.mx
- **Primer grado** en DGENAM: En las escuelas primarias anexas a la BENM o en la Zona de Supervisión Escolar de Educación Básica No. 1 DGENAM.
Grados subsecuentes: En la Zona de Supervisión Escolar de Educación Básica No. 1 DGENAM.

Nivel secundaria

- **Primer grado y grados subsecuentes** en DGOSE: Teléfono 55 3601 7100 extensión 49308 correo electrónico: cses.evalseervicio@aeefcm.gob.mx



- **Primer grado y grados subsecuentes** en Secundarias Técnicas: Teléfono 55 3601 7100 extensión 43322 correo electrónico: preinstecnicas@aefcm.gob.mx
- **Primer grado y grados subsecuentes** en Iztapalapa: Teléfono 55 3601 7100 extensión 46562 correo electrónico: saidgsei@aefcm.gob.mx
- **Primer grado y grados subsecuentes** en DGENAM: En la Escuela Secundaria Anexa a la ENSM de la DGENAM o en la Zona de Supervisión Escolar de Educación Básica No. 1 DGENAM.

Áreas administrativas de atención.

Las áreas centrales de los niveles educativos recibirán las solicitudes de las madres, padres de familia o tutores, que realizaron su trámite a través del portal de la AEFCM, en el módulo correspondiente a "Solicitud de reinscripción para: cambio de escuela o turno para 2º y 3º de preescolar, 2º a 6º de primaria y 2º a 3º de secundaria" y "Solicitud de inscripción extemporánea, cambio de escuela o turno para 1º a 3º de preescolar, 1º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria", para su atención y asignación, de acuerdo con los periodos anteriormente establecidos para cada nivel educativo.

Requisitos documentales para la inscripción.

Educación preescolar

- Original y copia simple del Acta de Nacimiento³ o documento legal equivalente (para cotejo).
- Constancia de la CURP (Clave Única de Registro de Población).
- Original y copia simple de la Cartilla Nacional de Salud (debe contar con información actualizada).
- Examen médico emitido por cualquier institución pública o particular debidamente acreditado (en caso de que no se cuente con la Cartilla Nacional de Salud o no contenga información actualizada).
- Cuatro fotografías del aspirante (tamaño infantil a color o blanco y negro).
- Tres fotografías de cada una de las personas autorizadas para recoger a la alumna o alumno (tamaño infantil a color o blanco y negro).
- Boleta de evaluación o constancia del último grado cursado debidamente requisitada para segundo y tercer grado.

Educación primaria (1er. grado)

- Original y copia del acta de nacimiento o documento legal equivalente (para cotejo).
- Constancia de la CURP (Clave Única de Registro de Población).
- Original y copia de la Cartilla Nacional de Salud (debe contar con información actualizada).
- Examen médico emitido por cualquier institución pública o particular debidamente acreditado (en caso de que no se cuente con la Cartilla Nacional de Salud o no contenga información actualizada).
- Cuatro fotografías del aspirante (tamaño infantil a color o blanco y negro).
- Tres fotografías de cada una de las personas autorizadas para recoger a la alumna o alumno (tamaño infantil a color o blanco y negro).
- Original y copia del certificado de educación preescolar (para cotejo).

³ El acta de nacimiento podrá ser presentada en el nuevo formato electrónico impreso



Educación secundaria (1er. grado)

- Original y copia del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (para cotejo).
- Constancia de la CURP (Clave Única de Registro de Población).
- Original y copia de la Cartilla Nacional de Salud (debe contar con información actualizada).
- Examen médico emitido por cualquier institución pública o particular debidamente acreditado (en caso de que no se cuente con la Cartilla Nacional de Salud o no contenga información actualizada).
- Cuatro fotografías del aspirante (tamaño infantil a color o blanco y negro).
- Tres fotografías de cada una de las personas autorizadas para recoger a la alumna o alumno (tamaño infantil a color o blanco y negro).
- Original y copia del certificado de educación primaria (para cotejo).

Observaciones generales

- Para el caso de las escuelas públicas y particulares con autorización que dispongan con servicio de alberca, las alumnas y alumnos que participen en clases de natación deberán presentar un examen médico actualizado emitido por una institución pública o privada debidamente acreditada.
- Para los grados subsecuentes, al inicio del ciclo escolar 2024-2025, el plantel educativo podrá solicitar fotografías, examen médico de las y los alumnos, así como una copia simple de la Cartilla Nacional de Salud, con la finalidad de actualizar su expediente escolar y no con fines de condicionar su inscripción o reinscripción, así como verificar y en su caso, actualizar los datos personales del educando y de la madre, padre de familia o tutor a efecto de establecer contacto inmediato en casos de emergencia.
- La inscripción y reinscripción se realizarán hasta el último día hábil del mes de septiembre del año en curso (ciclo escolar 2024-2025), con la finalidad de llevar a cabo un cierre administrativo para la integración estadística. Sin embargo, no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de evitar vulnerar su acceso a la educación básica obligatoria⁴.
- En ninguna circunstancia se solicitará a las madres, padres de familia o tutores requisitos adicionales a los establecidos por el presente documento.
- El formato "INS-10 Solicitud de Inscripción o Reinscripción" deberá ser proporcionado por el plantel educativo para recabar los datos generales del educando y formalizar el proceso de inscripción al ser firmado por la madre, padre de familia o tutor y la directora o director del plantel educativo. Este documento deberá ser parte del expediente escolar de la o el alumno.
- No se deberá condicionar la inscripción o reinscripción del aspirante, de la alumna o alumno al pago de ningún tipo de cuota, a entregar algún tipo de material didáctico, de limpieza o de alguna otra naturaleza, en caso contrario comunicarse al 55 3601 8700, o vía correo electrónico: buzesco@nube.sep.gob.mx. El trámite es totalmente gratuito.
- El plantel educativo deberá abstenerse de solicitar materiales adicionales a los incluidos en las listas oficiales de útiles.

⁴ Concepto basado en los numerales 3.8 de las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, y el 87 de su Anexo 1. Glosario de Términos Educativos, publicados por la DGAIR el 29 de abril de 2019, https://controlescolar.sep.gob.mx/work/models/demo/Resource/52/1/images/normas_29042019.pdf



- No se deberá condicionar la inscripción o la reinscripción de los aspirantes o del alumnado por la falta de algún requisito documental, en este caso, se deberá suscribir en el formato "INS-10 Solicitud de Inscripción o Reinscripción", que la madre, padre de familia o tutor manifiesta la veracidad de los datos, y se compromete a entregar la documentación faltante antes de que concluya el ciclo escolar.
- Incumplir con la entrega de la documentación mencionada en el formato "INS-10 Solicitud de Inscripción o Reinscripción", al finalizar el ciclo escolar 2024-2025, no es motivo para retener la documentación oficial que acredita el grado cursado por la alumna o alumno.
- Por ningún motivo se deberá limitar el ingreso, permanencia o tránsito de los educandos a los servicios educativos ante la falta del Acta de Nacimiento o documento equivalente. Se registrará el pleno reconocimiento oficial de los estudios realizados dentro del SEN, mediante los documentos que para tal efecto determine la Secretaría de Educación Pública.

Finalmente, con el objeto de proporcionar información oportuna y precisa a las madres, padres de familia o tutores, así como al público en general, solicito atentamente que el presente comunicado oficial sea ampliamente difundido entre toda la comunidad escolar antes y durante el proceso de inscripciones y reinscripciones al ciclo escolar 2024-2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL
CIUDAD DE MÉXICO
Rosario Sánchez Ramos
Directora General de Planeación,
Programación y Evaluación Educativa
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

Elaboró



Jetzabel L. Nieto Nieto

C.c.p. Oficina del Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Héctor A. Ruiz Pérez Gallardo. - Subdirector de Acreditación, Certificación, Revalidación, Equivalencia de Estudios y Becas para Escuelas Oficiales de la DAE. - Para su conocimiento.
Andrés Cano Arellano. - Jefe de Departamento de Control Escolar de la DAE. - Para su conocimiento.